



Radicado: D 2025070003184

Fecha: 17/07/2025



Tipo:
DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DECRETO N°

Por el cual se modifica el Decreto N°2025070002808 del 24/06/2025

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Decreto 648 de 2017, ARTÍCULO 45 ley 1437 de 2011 Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido un error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiere corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto **2025070002808 del 24/06/2025**, se trasladó al señor **GÓMEZ CADAVID LUIS HORACIO**, identificado con cédula de ciudadanía **70323297**, como Docente de Aula, I. E. LA **ESMERALDA** sede **COLEGIO LA ESMERALDA - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de **EL BAGRE**, plaza **N°2337**.

Sin embargo, por un error en la digitación de la plaza correspondiente, se hace necesario realizar la corrección respectiva, toda vez que el docente debe ser ubicado en otra vacante acorde a la necesidad del servicio educativo.

Por lo anterior se hace necesario modificar la fila dos del artículo primero del Decreto 2025070002808 del 24/06/2025, como se describe a continuación:

“ARTÍCULO PRIMERO:

Docente	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA No.	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE
GOMEZ CADAVID LUIS HORACIO 70323297	I. E. LA ESMERALDA	COLEGIO LA ESMERALDA - SEDE PRINCIPA	Educ. Religiosa	2337	EL BAGRE	AGUDELO JARAMILLO JOHAN SEBASTIAN CC 1033647969

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la fila dos del artículo primero del Decreto **2025070002808 del 24/06/2025**, como se describe a continuación:

ARTÍCULO PRIMERO:

Docente	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA No.	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE
GOMEZ CADAVID LUIS HORACIO 70323297	I. E. JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA	COLEGIO JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA - SEDE PRINCIPAL	18596	PRIMARIA	COPACABANA	CARMEN ELENA ZAPATA QUICENO cc 1035429357

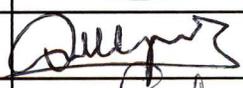
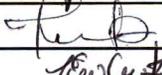
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor **GÓMEZ CADAVID LUIS HORACIO** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

Proyectó:	Katherine Colorado. Profesional Universitario Contratista		8/07/25
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		10/07/25
Revisó	María Liliana Mendiét Directora Asuntos Legales Educació		10/07/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		13.07.25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		15-7-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma